

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 286**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

P.E.P. NOTA Nº 52/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 752/26 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA REGISTRADO BAJO EL Nº 27379, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

22/05/26

Girado a la Comisión Nº:

p/r → Com. 2 en sesión.

Orden del día Nº: 25



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N°	30 ABR. 2026	13:04
FIRMA		folios

**Patricio LOCKLEY DOWLING**  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 MAYO 2026	
MESA DE ENTRADAS	
N° 286	Hs. 16:30

FIRMA **Alejandra ROJAS**  
A/C Jefa de División  
Asuntos Legislativos  
PODER LEGISLATIVO  
USHUAIA 30 ABR. 2026

NOTA N° **52**  
GOB.

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 752/26, por el cual se ratifica el Convenio de asistencia financiera registrado bajo el N° 27379, celebrado con la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

*(Manuscrito)*

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

*(Manuscrito)*  
**Gustavo A. MELELLA**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

**SE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA**

*(Manuscrito)*  
**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo  
04 MAY 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0752/26

USHUAIA, 29 ABR. 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-24908-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscripto y el Estado Nacional, representado por el señor Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Lic. Carlos GUBERMAN.

Que el citado Convenio tiene por objeto acordar la implementación de un anticipo financiero de las participaciones en el producido de los impuestos nacionales coparticipados sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que el Convenio referido fue suscripto en fecha veintisiete (27) de abril de 2026 y se encuentra registrado bajo el N° 27379.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico del Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que, por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

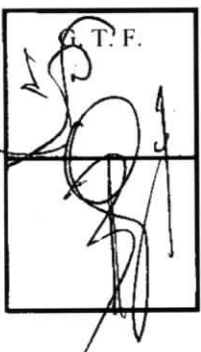
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 27379, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y el Estado Nacional, representado por el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Lic. Carlos GUBERMAN, en fecha veintisiete (27) de abril de 2026 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//12



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **0752/26**



**C.P. Alejandro A. Barrozo Marte**  
Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A. e I.A.S.



**Prof. Gustavo A. MELELLA**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Maximiliano VALENCIA MORENO**  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 27 379  
FECHA 29 ABR. 2026

**CONVENIO MARCO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

Entre el ESTADO NACIONAL, representado por el Señor SECRETARIO DE HACIENDA, Lic. CARLOS GUBERMAN y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, representada por el Señor GOBERNADOR, Prof. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, por la otra parte, y

**CONSIDERANDO**

Que, por medio del artículo 124° de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se autoriza al ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, a acordar con las Provincias y al Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, anticipos financieros de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que, conforme a la norma reseñada en el considerando anterior, los mencionados anticipos deben ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante la retención del producido de los mismos impuestos coparticipados provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias.

Que, por otra parte, el citado artículo dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, con opinión favorable del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS, actual MINISTERIO DE ECONOMIA, podrá ampliar dicho plazo de devolución, sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue.

Que, mediante el artículo 1º del Decreto 219/2026 (DECTO-2026-219-APN-PTE) se otorgó a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR un anticipo financiero por hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL MILLONES (\$ 400.000.000.000).

Que, por el artículo 1º del mencionado Decreto la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA determinará el monto a otorgar a cada provincia, conforme a la capacidad de repago de la misma sobre la base de su participación en la recaudación de tributos nacionales.

Que, el artículo 2º del mismo Decreto faculta a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a disponer la cancelación de los anticipos otorgados, con más los intereses que se devenguen calculados sobre la base de una Tasa Fija Nominal Anual del QUINCE POR CIENTO (15 %), mediante la afectación de la respectiva participación de las provincias detalladas en el artículo 1º del presente decreto, en el régimen de la Ley Nº 23.548 y sus modificaciones o el que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico.

Que, el artículo 3º del mencionado Decreto faculta a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a disponer las condiciones de desembolsos a las provincias, formas de cancelación y demás condiciones aplicables, pudiendo suscribir acuerdos con cada una de las jurisdicciones para determinarlos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 27379  
FECHA 29. ABR. 2026

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.G.

Que, además, el artículo 56° de la Ley N.º 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificatorias faculta a la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS (actual MINISTERIO DE ECONOMÍA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70° in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156 y sus modificaciones, a afectar la Coparticipación Federal de Impuestos de aquellas Provincias y/o Municipios que mantengan deudas con el TESORO NACIONAL.

Que, en consecuencia, las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 124° de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), y por los artículos 1° y 2° del Decreto 219/2026.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: las PARTES acuerdan las condiciones financieras del anticipo a otorgar conforme al siguiente detalle:

Monto total del anticipo: OCHENTA MIL MILLONES (\$80.000.000.000), a desembolsarse en dos (2) cuotas conforme el siguiente cronograma:

- (i) PESOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$65.000.000.000) a desembolsarse durante el mes de mayo de 2026.
- (ii) PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000): desembolso previsto en junio de 2026, conforme las necesidades financieras que la PROVINCIA comunique mediante nota a la Secretaría de Hacienda y disponibilidad financiera del ESTADO NACIONAL.

Tasa de interés: Tasa Fija Nominal Anual del QUINCE POR CIENTO (15 %)

Devolución: el capital será reintegrado en cuatro cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de agosto de 2026.

Intereses: serán determinados mensualmente sobre el saldo de deuda, y serán abonados con posterioridad a la cancelación total del capital, mediante de retenciones sobre el producido de los impuestos coparticipados correspondientes a la PROVINCIA, en el marco del régimen establecido por la ley 23.548 y modificatorias.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que, del desembolso previsto para el mes de mayo, se compensarán las siguientes sumas que la PROVINCIA adeuda al ESTADO NACIONAL:

- (i) PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.256.328.807,35), en concepto del anticipo financiero otorgado el 2 de marzo de 2026 conforme la RESOL-2026-215-APN-MEC;
- (ii) PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES (\$25.000.000.000), en concepto del anticipo financiero otorgado el 1° de abril de 2026 conforme la RESOL-2026-365-APN-MEC;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho.  
Control y Registro - S.L.G.


Asimismo, los intereses devengados por los anticipos mencionados en los incisos precedentes, calculados hasta el día previo al desembolso, serán reintegrados una vez finalizado el trámite administrativo necesario para su percepción, mediante retenciones sobre el producido de los impuestos coparticipados.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a enviar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, información fehaciente, suficiente y oportuna que permita el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas.

CUARTA: Las PARTES convienen que el presente ACUERDO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su ratificación por parte de la PROVINCIA por la norma que corresponda. La PROVINCIA asume la obligación de gestionar la referida ratificación de manera inmediata.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de Abril del año 2026.


  
Lic. Carlos Guberman  
Subsecretaría de Hacienda  
Ministerio de Economía

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas Atlántico Sur

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 27379  
FECHA 29 ABR. 2026

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.